



Montería, 5 de octubre del 2017

NOTIFICACION POR AVISO

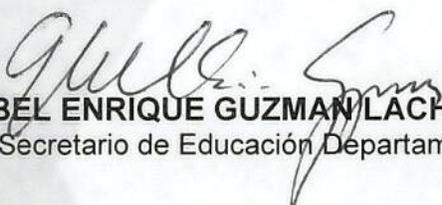
La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido del Decreto N°001650, expedido por el señor Secretario de Educación de Córdoba, el día 31 de julio del 2017, "Por la cual se declara una vacante definitiva de una plaza". Al señor(a) **MIGUEL ENRIQUE RUIZ RUIZ**, anexa la copia íntegra del acto administrativo.

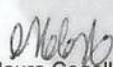
"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Reviso: 
Maura Cogollo Herrera
Líder Talento Humano

Proyecto: 
Lesbia G.
Técnico Administrativo

“Por la cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
En ejercicio de facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Qué el docente MIGUEL ENRIQUE RUIZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.748.156, fue nombrado en propiedad como docente en básica primaria mediante decreto No. 08 del 1 de febrero de 1996 en el C.E La Aponderancia (Escuela Rural Mixta El Divino Niño Jesús de Quebrada Seca), en el municipio de los Cordobas, Córdoba.

Que mediante resolución No. 00446 del 26 de febrero de 2016 se le concedió comisión no remunerada al señor MIGUEL ENRIQUE RUIZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.748.156, Docente en básica primaria, en el C.E La Aponderancia (Escuela Rural Mixta El Divino Niño Jesús de Quebrada Seca), en el municipio de los Cordobas, Córdoba, hasta que termine su nombramiento en periodo de prueba, como resultado por el concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante decreto No. 0031 de 2017 el señor MIGUEL ENRIQUE RUIZ RUIZ fue nombrado en propiedad en la planta Global de cargos de personal Directivo Docente del municipio de Montería designándosele como RECTOR de la I.E El Cerrito de la misma ciudad.

Que mediante oficio recibido de fecha 12 de junio de 2017, el señor MIGUEL ENRIQUE RUIZ RUIZ, solicita se le declare la vacancia definitiva del cargo de docente de básica primaria en el C.E La Aponderancia (Escuela Rural Mixta El Divino Niño Jesús de Quebrada Seca), en el municipio de los Cordobas, Córdoba.

Que de acuerdo a la Circular 07 del 14 de Julio de 2011, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, es procedente declarar Vacancia Definitiva en el cargo del docente en básica primaria MIGUEL ENRIQUE RUIZ RUIZ, ya identificado, en C.E La Aponderancia (Escuela Rural Mixta El Divino Niño Jesús de Quebrada Seca), en el municipio de los Cordobas, Córdoba.

De otra parte, la ley 1437 DE 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en su Artículo 91 Establece “Perdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. **Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.**
5. Cuando pierdan vigencia.

Que de acuerdo con el numeral 4° del anterior precepto, una vez se declare la Vacancia Definitiva del cargo de docente en básica primaria del que es titular el señor MIGUEL ENRIQUE RUIZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.748.156, en el C.E La Aponderancia (Escuela Rural Mixta El Divino Niño Jesús de Quebrada Seca), en el municipio de los Cordobas, Córdoba, se debe dar por terminado el nombramiento del docente JEAN ALBERTO DE LA HOZ BLANCO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.067.843.612, Nombrado provisionalmente mediante decreto No. 0777 de fecha 18 de agosto de 2016, en dicho cargo, en razón a que se ha superado la condición a la que estaba sometido el nombramiento del señor MIGUEL ENRIQUE RUIZ RUIZ.

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co



“Por la cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que en mérito de lo antes expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar de la nómina de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participación (SGP), al señor MIGUEL ENRIQUE RUIZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.748.156, docente de básica primaria en el C.E La Aponderancia (Escuela Rural Mixta El Divino Niño Jesús de Quebrada Seca), en el municipio de los Cordobas, Córdoba, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva de la plaza docente ocupada por MIGUEL ENRIQUE RUIZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.748.156, en el C.E La Aponderancia (Escuela Rural Mixta El Divino Niño Jesús de Quebrada Seca), en el municipio de los Cordobas, Córdoba, como normalista, a partir de la fecha de la presente Resolución.

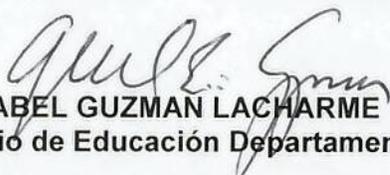
ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento provisional del docente JEAN ALBERTO DE LA HOZ BLANCO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.067.843.612, docente de básica primaria en el C.E La Aponderancia (Escuela Rural Mixta El Divino Niño Jesús de Quebrada Seca), en el municipio de los Cordobas, Córdoba.

ARTICULO CUARTO: El presente acto se notificará al interesado en los términos del artículo 67 y ss. de la ley 1437 de 2011 y contra el mismo procede recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y será publicado conforme a los dispuesto 65 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Montería a los, **31 JUL 2017**

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ABEL GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Revisó: 
FREDY MARTINEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyectó: 
EDELBERTO DE LA OSSA ANAYA
ABOGADO CONTRATISTA